

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.420/1997.—GALVASTUR, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 22-10-1997, sobre sociedades (R. G. 4.093/95, R. S. 285/95).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Secretario.—649-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 14/1996, interpuesto por don Jean Lucas Pauzat, contra resolución de 26-6-1995, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores. Presidente: Don Miguel López Muñoz Goñi. Magistrados: Don Diego Córdoba Castroverde y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid, a 11 de noviembre de 1997.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que, en el término de diez días, interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamento de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Jean Lucas Pauzat, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid dictada con fecha 26-6-1995, en el expediente 3.920-E/95.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Jean Lucas Pauzat, expido la presente, que firmo en Madrid a 11 de noviembre de 1997.—El Secretario.—1.399-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición, con el número 298/1996, a instancia de «Conservas Huertas, Sociedad Anónima», contra don Francisco Martínez Navarro, don José Antonio de la Rosa Morote y don Enrique García Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 18 de marzo de 1998, para la primera; el 20 de abril de 1998, para la segunda, de resultar desierta la primera, y el 21 de mayo de 1998, para la tercera, de resultar desierta la segunda; todas ellas a las once horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber verificado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Objetos de licitación

1.º Piso en Albacete, calle Ricardo Castro, número 15, 2.º A. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 1.499, libro 187, folio 60, finca 11.341, con una superficie construida de 219,94 metros cuadrados. Valorado en 22.700.000 pesetas.

2.º Plaza de garaje, sito en Albacete, calle Ricardo Castro, 15. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Albacete, al tomo 1.499, folio 44, libro 187, finca 11.337. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Albacete a 29 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.180.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 214/1985, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en representación de Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Eusebio Díaz-Carrasco Bascuñana y don Aureo Díaz-Carrasco Carrasco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados, todas ellas en término de Socuéllanos:

1.ª Octava parte indivisa de una tierra dedicada a era, al sitio camino de Maricana, de 1 fanega 4 celemines, equivalente a 93 áreas 16 centiáreas, con casa y pozo. Inscrita al tomo 1.424, folio 191, finca 18.153.

Tasada a efectos de subasta en 125.000 pesetas.

2.ª Tierra al sitio del cerro Gordo, de caber 1 fanega 8 celemines 3 cuartillos y medio, igual a 1 hectárea 21 área 55 centiáreas. Inscrita al mismo tomo, folio 198, finca 18.160.

Tasada a efectos de subasta en 610.000 pesetas.

3.ª Casa en la calle Santo Tomás de Villanueva, número 12, compuesta de varias habitaciones en planta baja y cámaras, patio, pozo y corral, con una superficie de 1.507 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.424, folio 200, finca 18.162.

Tasada a efectos de subasta en 17.141.440 pesetas.